

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 387/21

Buenos Aires, 7 de julio de 2021

B.O.: 8/7/21

Vigencia: 7/7/21

Programa de Recuperación Productiva - REPRO II. [Ley 27.264](#). [Res. M.T.E. y S.S. 938/20](#). Empresas del sector transporte. Listado de potenciales beneficiarios. [Res. M.T.E. y S.S. 229/21](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el listado de las empresas del sector transporte automotor de pasajeros que como Anexo “IF-2021-38980463-APN-CPREPRO#MT” forma parte integrante de la Res. M.T.E. y S.S. 229, del 4 de mayo de 2021, por el Anexo “IF-2021-57300093-APN-DGPTAP#MTR” que forma parte integrante de la presente medida, en el cual se detallan las empresas que perciben subsidios del Estado nacional y están excluidas de ser beneficiarios del Programa REPRO II.

Art. 2 – Sustitúyese el listado de las empresas del sector transporte automotor de pasajeros que como Anexo “IF-2021-38979482-APN-CPREPRO#MT” forma parte integrante de la Res. M.T.E. y S.S. 229, del 4 de mayo de 2021, por el Anexo “IF-2021-57300582-APN-DGPTAP#MTR” que forma parte integrante de la presente medida, en el cual se detalla el listado de trabajadores de las empresas que por su actividad no perciben subsidios del Estado nacional y que por ese motivo pueden ser beneficiarios del Programa REPRO II.

Art. 3 – La presente medida entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Art. 4 – De forma.

Nota: el Anexo II no se publica.

ANEXO I - Listado transporte automotor. Empresas subsidiadas